



RADICADO	SIN
PROCESO	OFICIO
DEMANDANTE	JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DEMANDADO	OSCAR EDUARDO RUEDA BLANCO

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Seis (6) de Agosto de dos mil Veinte (2.020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, Seis (6) de Agosto de dos mil Veinte (2.020)

Visto el anterior oficio, por secretaria infórmese al JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA que una vez consultados los libros radicadores e índices, así como el sistema de procesos digitalizados que en esta oficina se llevan, no se encontró procesos de ejecución o de restitución de inmueble arrendado vigente en contra de OSCAR EDUARDO RUEDA BLANCO, ni ninguna otra clase de trámite que involucre bienes de propiedad de la persona referida o donde sea titular de derechos litigiosos.

Líbrese el oficio del caso, el cual debe ser remitido al buzón electrónico de la autoridad solicitante.

Notifíquese,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b7c89732e3e3c7ea65a39e8add6cd8997219b5bad2c147a7844538e3c3001bea
Documento generado en 06/08/2020 05:39:03 p.m.